

RAD: 110013103004202000317

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, en virtud a la facultad oficiosa del despacho dispone:

Revisado el plenario encuentra el despacho que el folio 2 pdf, inicia con la página 1 de la escritura pública 4599 del 4 de agosto del 2006 por medio de la cual se adquirió el garaje 114, solo que más adelante sobre la página 9, la documental que allí se observa hace referencia al apartamento 603 y garaje 130.

De lo anterior se colige que tanto la escritura pública 4599 como la 4331 no fueron aportadas en forma completa, que los archivos se encuentran recortados.

Por lo que se dispone decretar **DE OFICIO**, la siguiente prueba:

Las partes y en particular la parte demandante deberán aportar la escritura pública 4599 del 4 de agosto del 2006 y la 4331 del 6 de julio de 2005.

Una vez se alleguen en forma completa los documentos requeridos, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 003

Hoy 18 de enero del 2023

La Sria.


RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria